



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 23 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 214

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo, 7,50 pesetas trimestre
En provincias, 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 66

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad proceder á la busca y captura del joven estudiante José Corchon Hernandez, desaparecido de la casa paterna de Alba de Tormes, de 15 años, estatura buena, color sano y trigueño, pelo castaño, ojos pardos, boca grande, nariz regular. Viste de luto y lleva cédula con el nombre de José Sánchez Hernández.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en este Gobierno civil.

Oviedo 22 de Septiembre de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

Comisión provincial de Oviedo

ANUNCIOS

La expresada Corporación en sesión del día 10 del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones para el suministro, mediante subasta pública, de varias clases de telas con destino á los asilados en el Hospital provincial de esta ciudad, bajo los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902; y á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 17 de Septiembre de 1904. P. A. de la C. P.—El Vicepresi-

dente, Manuel Nieto.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.913

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores el remate para el suministro de varias clases de telas con destino al Hospicio provincial, dispuso la expresada Corporación sacar de nuevo á subasta el indicado suministro bajo los mismos precios y condiciones del anterior remate, á saber:

600 metros de algodón para forros á 0,75 pesetas el metro.

200 idem de percalina á 0,35 el idem.

425 metros de algodón Semis para forros de calzado á 0,60 pesetas el idem.

150 boinas á una peseta cada una.

100 pañuelos para la cabeza á 0,65 pesetas uno.

400 pañuelos para la mano á 0,40 pesetas uno.

184 kilogramos de lana para colchones á 2,17 pesetas el kilogramo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, y el acto del remate tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma á las doce del día 7 del mes de Octubre próximo.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo quinto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902.

Oviedo 17 de Septiembre de 1904.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.912

La expresada Corporación en sesión del día 10 del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones para el suministro, mediante subasta pública, de 1.000 quintales métricos de harina de segunda clase, para la panadería del Hospicio provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1905, bajo los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902; y á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta

Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 17 de Septiembre de 1904. P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.910

La expresada Corporación resolvió aprobar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de 20.000 kilos de carne fresca de vaca, 2.500 docenas de huevos de gallina y 2.000 gallinas, con destino á los Asilos de Beneficencia provincial de esta Ciudad durante el próximo año de 1905, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se anuncia á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan producirse ante esta Corporación las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Oviedo 17 de Septiembre de 1904.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Manuel Nieto.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.908

La expresada Corporación, en sesión del día 10 del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones para el suministro, mediante subasta pública, á los tres Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Ciudad, durante el próximo año de 1905, de los siguientes artículos de consumo:

20 quintales métricos de azúcar blanca, 10 quintales métricos de Caracas, 20 quintales métricos de Guayaquil, 30 kilogramos de canela, 120 hectólitros de vino tinto de Toro, 10 quintales métricos de jaborón, 10 quintales métricos de legía, 200 toneladas de carbón mineral y seis hectólitros de petróleo, bajo los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902; y á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 17 de Septiembre de 1904.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Manuel Nieto.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.909

La expresada Corporación, en sesión del día 10 del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones para el suministro, mediante subasta pública, á los tres Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Ciudad, durante el próximo año de 1905, de los siguientes artículos de consumo:

58 quintales métricos de tocino salado de cerdo, 13 quintales métricos de grasa en rama, 370 quintales métricos de patatas, 160 hectólitros de garbanzos, 100 hectólitros de habas, 40 hectólitros de aceite, 20 quintales métricos de arroz, un quintal métrico de fideos, 200 hectólitros de leche, seis quintales métricos de pimienta, 80 quintales métricos de sal, ocho hectólitros de vino blanco, y cinco hectólitros de vino de Jerez, bajo los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902; y á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 17 de Septiembre de 1904.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Manuel Nieto.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.911.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Tercer trimestre de 1904

Impuesto de Minas

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto de 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos en el tercer trimestre de 1904, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

Número de la carpeta	Número del expediente	MINAS	Dueño ó explotador	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada	
						Pts.	Cts.
191	4.191	Cristi.	W Duff W Poppe Carbajal.	Grado	Oxido de hierro	50	
2.841	11.033	Angelita.	Id.	Id.	Hierro	10	
175	117	Abundante.	Sociedad Duro Felguera.	Langreo	Id.		
171	256	Lejana.	Id.	Id.	Id.		
173	316	Descuidada.	Id.	Id.	Id.		
174	7.173	Demasia á Descuidada.	Id.	Id.	Id.		
176	133	Pública.	Id.	Id.	Id.		
177	3.793	Aumento.	Id.	Id.	Id.		500
179	4.789	Cristina.	Id.	Id.	Id.		
178	3.836	Nobata.	Id.	Gozon	Id.		
181	4.973	Marina.	Id.	Id.	Id.		
182	5.204	La Pilar.	Id.	Id.	Id.		
180	5.305	La Justa.	Id.	Id.	Id.		
184	5.389	Dolores.	Id.	Id.	Id.		
183	5.538	Pepita.	Id.	Id.	Id.		
172	256	Demasia á Lejana.	Id.	Id.	Id.		
563	803	Juliana.	Luis A. Closse.	Aller	Cinabrio		50
744	3.163	Julia y Olvido.	Sociedad Fomento Industrial	Grado	Hierro		150
2.176	10.073	Florinda.	Mariano Ajuria.	Castropol	Id.		
2.573	11.833	Acellana.	Id.	Salas	Id.		50
2.210	10.417	Perdiz.	Id.	Oviedo	Id.		
51	23	Peña.	Sociedad El Porvenir.	Mieres	Cinabrio		1.300
54	392	Esperanza	Id.	Id.	Id.		
43	461	Deseada.	Sociedad Unión Asturiana.	Id.	Id.		900
41	919	Gallarda.	Id.	Id.	Id.		
42	1.182	Esperada.	Id.	Id.	Id.		
47	6.380	Santa Bárbara.	Id.	Id.	Id.		
234	894	Gorgota.	Sociedad Fábrica de Mieres.	Oviedo	Hierro		
233	404	Segunda.	Id.	Id.	Id.		
226	169	Abundancia.	Id.	Id.	Id.		
227	5.555	Demasia Abundancia.	Id.	Id.	Id.		
239	1.861	Maranilla.	Id.	Id.	Id.		
240	5.554	Demasia Maranilla.	Id.	Id.	Id.		
430	74	Rescatada.	Id.	Id.	Id.		1.000
241	1.195	Viruta.	Id.	Id.	Id.		
238	1.858	Jabonera.	Id.	Id.	Id.		
248	32	Rosaura.	Id.	Id.	Id.		
224	45	Pastora.	Id.	Id.	Id.		
235	5.160	La Cuñada.	Id.	Id.	Id.		
1.879	1.899	Salvadora.	Id.	Id.	Id.		
1.875	10.538	Ablá.	Id.	Id.	Id.		
257	5.362	Alberta.	Id.	Quirós	Id.		
283	6.058	Albertona.	Id.	Id.	Id.		
273	2.282	Inagotable	Id.	Id.	Id.		
274	5.537	Aumento á id.	Id.	Id.	Id.		500
280	2.278	Primera.	Id.	Id.	Id.		
276	3.363	Aumento á Alberta.	Id.	Lena	Id.		
279	2.291	Remuella	Id.	Id.	Id.		
33	473	Eugenia.	Id.	Id.	Cinabrio		100
44	188	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.		
1.899	8.581	Catalina.	Carlos Hoppe.	Peñamellera	Calamina		20
1.666	2.991	María Mercedes.	Id.	Id.	Id.		
3.055	13.345	Pretoria.	Fernando Piedra.	Lena	Manganeso		10
2.109	10.348	González Posada.	Miguel González Posada.	Cabrales	Hierro y otros		10
2.947	12.775	Olvidada segunda.	Hipólito de Azula.	Llanes	Hierro		20
3.307	15.325	Santander	Francisco Cimiano.	Peñamell ^a baja	Id.		10
138	2.983	Fernanda XI.	S. Minas Hierro y F. C. Carreño.	Gijón	Id.		250
1.372	3.219	Primera exploración.	Manuel Alvarez.	Mieres	Cinabrio		10
3.301	15.030	La Olvidada.	Celestino Menéndez.	Cudillero	Hierro		30
3.304	15.364	Suplemento.	Id.	Id.	Id.		
3.302	15.361	Victoria.	Id.	Id.	Id.		

NOTA.—La fijación previa que antecede que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas, párrafo segundo de la regla primera de la circular de la dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900, quedará nula para los que presenten las relaciones de productos en los diez primeros días del mes de Octubre próximo, aunque sean negativas, párrafo segundo, regla primera del art. 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900 y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo 15 de Septiembre de 1904.—Valentín Acevedo.

R. al núm. 2.843

Ayuntamiento de Pravia

MES DE SEPTIEMBRE DE 1904

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos		Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
		Pesetas Cts.	Pesetas. Cts.	Peset. s. Cts.	Pesetas. Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	924	100	»	1.024
2	Policia de seguridad.	166 66	»	»	166 66
3	Policia urbana y rural.	389 84	»	»	389 84
4	Instrucción pública	875	»	»	875
5	Beneficencia.	»	»	»	»
6	Obras públicas.	73 22	1.490	»	4.463 22
7	Corrección pública.	»	»	»	»
8	Montes.	»	»	»	»
9	Cargas.	»	»	250	250
10	Obras de nueva construcción.	»	»	»	»
11	Imprevistos.	»	»	»	»
12	Resultas.	»	»	»	»
13	Devoluciones.	»	»	»	»
		2.428 72	1.590	250	4.268 72

Pravia 12 de Septiembre de 1904. —El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 2.847

diciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, se hace público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en el término de 10 días puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Vega de Ribadeo Septiembre 10 de 1904. —Antonio Rodriguez y Diaz.

R. al núm. 2.877

Alcaldia de Siero

Edicto

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 de Agosto próximo pasado, la construcción de una fuente pública en la parroquia de Lugones, de este concejo, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 1.294,74 pesetas, se hace público para que los que lo deseen presenten las reclamaciones que crean conducentes ante esta Corporación dentro del término de 20 días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á los efectos oportunos.

Pola de Siero Septiembre 17 de 1904. —El Alcalde, Manuel Arbesú.

R. al núm. 2.895.

Alcaldia de Boal

D. Gervasio Villamil y López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los derechos de consumos de este concejo para el próximo año de 1905, se anuncia la 2.ª para diez días después del que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el mismo tipo de 15.229,25 pesetas para el Tesoro, 3 por 100 de recargos autorizados y con las mismas condiciones que la primera, anunciada en el BOLETIN OFICIAL núm. 198, correspondiente al 2 del actual, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes y solo por el término de un año.

La garantía provisional será de 5 por 100 y la definitiva del 25 del importe de la adjudicación. El presupuesto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boal, Septiembre 13 de 1904. —Gervasio Villamil.

R. al núm. 2.888

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infesto

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia de la villa y partido de Infesto.

Hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía, seguido á instancia del procurador D. José Antonio Ortiz, en nombre de D. José Gomez Pelayo, vecino de esta villa, contra D. Manuel del Valle Gonzalez, que lo es del Coto de Llamas y actualmente ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de tres mil noventa y cinco pesetas é intereses legales desde doce

Capitania general del Norte

Requisitoria

D. Antonio Torreblanca y Martin Serrano, primer Teniente del Regimiento Infantería Andaluza, núm. 52, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al recluta de la zona de Gijón Emilio Prieda García como falta á concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Emilio Prieda García, natural de Ciriñeo, Ayuntamiento de Amieva, provincia de Oviedo, hijo de Angel y Anastasia, de veintidós años de edad, de oficio comerciante, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el periódico oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar cuya plana mayor reside en Santoña (Santander); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no aparece en el plazo fijado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares, para la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido sea remitido á este Juzgado, pues lo tengo ordenado así en diligencia de este día.

Dado en Santander á dos de Septiembre de mil novecientos cuatro. —El Juez instructor, Antonio Torreblanca.

R. al núm. 2.870

Anuncio

Administración principal de Correos DE OVIEDO

Habiéndose dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Director general de Correos y telégrafos que se proceda á la celebración de un concurso entre los propietarios de fincas urbanas, sitas en la villa de Pola de Laviana, que quieran ceder en arriendo, por término de cinco años, local su-

ficiente para instalar de un modo adecuado las oficinas de Correos de dicha población y habitación para el Jefe de las mismas, bajo el tipo máximo de doscientas cincuenta pesetas anuales, se previene que el citado concurso tendrá lugar en la Administración de Correos de Pola de Laviana, á los treinta días de la publicación de esta convocatoria, admitiéndose en aquélla, durante dicho plazo, todas cuantas proposiciones se formulen en papel de la clase décima, siendo indispensable que además del precio del inquilinato se haga constar que correrán por cuenta del proponente las obras necesarias y traslado de los enseres de la oficina, así como la instalación del alumbrado por gas ó electricidad y sus aparatos, si existe alguno de estos elementos en la localidad, acompañándose el correspondiente plano acotado de la casa que se ofrezca.

También será de cuenta del cedente los gastos de anuncio y del contrato.

La Dirección general del Ramo se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa.

Oviedo 19 de Septiembre de 1904. —El Administrador principal, Marcial Echazarreta.

R. al núm. 2.902

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Vega de Ribadeo

D. Antonio Rodriguez Diaz, segundo Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento sacar á remate en pública subasta el suministro de petróleo para el alumbrado público de esta villa y el aceite necesario para las linternas ó faroles del cuerpo de serenos, con arreglo al

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, durante el año próximo de 1905, se hace público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en el término de 10 días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Vega de Ribadeo, Septiembre 10 de 1904. —Antonio Rodriguez y Diaz.

D. Antonio Rodriguez Diaz, segundo Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que el Ayuntamiento que me honro en presidir acordó sacar á remate en pública subasta el arriendo del impuesto establecido sobre las reses que se degüellen en el matadero durante el año de 1905, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en el plazo de diez días puedan hacer las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Vega de Ribadeo Septiembre 10 de 1904. —Antonio Rodriguez y Diaz.

D. Antonio Rodriguez Diaz, segundo Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento sacar á remate en pública subasta el arriendo del impuesto establecido sobre los puestos públicos de venta en las ferias y mercados que se celebren en esta villa durante el año próximo de 1905, con arreglo al pliego de con-

de Enero del corriente año, fecha de la demanda, acordé, á petición del actor, sacar á pública subasta las fincas embargadas al dendor, para con su importe hacer efectivas las expresadas responsabilidades.

Dichas fincas son las siguientes:

1.^a Una casa habitación compuesta de piso bajo, principal y desván; ocupa una superficie de unos ochenta metros cuadrados y está situada en el barrio de la Baraya, términos del Excoto de Llames; linda por la izquierda camino público, derecha y espalda finca que se describirá, y frente servicio público. Tasada en mil ciento cincuenta pesetas.

2.^a En dicho barrio una casa corral con su pajar encima, que ocupa veintiocho metros cuadrados; linda derecha Teresa Foyo, izquierda José Ferrero, espalda Manuel Cardín y frente servicio. Tasada en doscientas pesetas.

3.^a En el referido barrio una finca á prado con árboles de varias clases, de cinco áreas próximamente; linda al Este Leonardo Llenin y José Aspra, Sur Sebastian Soto y casa habitación descrita, Oeste y Norte camino. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.^a En el mismo barrio una cuarta y una octava parte de un hórreo con su suelo; ocupa setenta y dos metros cuadrados; corresponden las otras partes á José Aspra y Leonardo Llenin, y linda todo él por los cuatro vientos con camino. Tasadas dichas porciones en cincuenta pesetas.

5.^a En dicho pueblo una finca á labor en el sitio del Uvero, de diez y seis áreas; linda N. y O. herederos de Agustín Victorero, S. Manuel Cuyar y E. Rafael Longo. Tasada en doscientas treinta pesetas.

6.^a En la ería del Chorrón ocho áreas de terreno á prado y pomarada; linda al N. José Ferrero, E. Josefa Escobio, S. Juan Escobio y O. José de Caso. Tasada en cien pesetas.

7.^a En dicho pueblo y sitio de la Forca un terreno á pasto y rozo con varios árboles; cabida una hectárea próximamente; linda al E. herederos de Juan Escobio, S. José Villaverde, O. José y Francisco Caso y N. D. Ramón Arroyo y camino. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.^a En el mismo pueblo y sitio de Cantocina diez y seis áreas con árboles, linda al N. y S. camino, E. Juan Escobio y O. José Aspra. Tasada en cincuenta pesetas.

9.^a En términos del pueblo de Cibidiello y sitio de la Cruz, un castañedo que ocupa unas treinta áreas; linda al E. José Terrero, S. y O. José Villaverde y N. Froilán de la Maza. Tasado en ochenta pesetas.

10.^a En los mismos términos, otro Castañedo, llamado Riega de la Muela, que ocupa unas cincuenta áreas; linda S. camino y José Fabian, E. José Fabian, O. y N. Froilán de la Maza; tasada en sesenta pesetas.

11.^a En términos del pueblo de Tospa y sitio del Ferrero, un prado con árboles de unas doce áreas; linda al N. O. José Aspra, Sur Ruperto Longo, y O. Manuel García; tasada en noventa y cinco pesetas.

12.^a En términos del pueblo del Excoto y sitio de la Pipa, un castañedo de unas 32 áreas; linda al E. Domingo de la Maza, N. Juan Escobio, S. camino y O. José Fabian; tasada en ciento cincuenta pesetas.

13.^a En los mismos términos y sitio del Chorrón, una finca á prado

y pomarada de unas cinco áreas, linda N. y O. camino, E. María Longo y Leonardo Llenin y S. José Ferrero; tasada en cien pesetas.

14.^a En dichos términos y sitio del Cabazón, un prado con árboles, de unas diez áreas; linda N. Josefa Escobio, E. Manuel Veg., S. Fernando Cuyar y Celestino Montañó, y O. herederos de Bernardo Palomo; tasado en ciento veinticinco pesetas.

15.^a En dichos términos y sitio del Chorrón, otro prado con árboles de unas dos áreas; linda al E. y S. José Ferrero, N. camino y O. Froilán de la Maza; tasado en cuarenta pesetas.

16.^a En los mismos términos y sitio del Canto de la Pipa, un castañedo de unas siete áreas; linda al O. y N. camino, E. senda y Sur María Longo; tasado en diez pesetas.

17.^a En los propios términos y sitio de Canto la Siella, un terreno con árboles castaños, de unas cuatro áreas; linda al O. camino, y demás vientos peñ; tasada en tres pesetas.

Radican las referidas fincas en términos del Concejo de Parres.

Lo que se hace público por el presente, á fin de que las personas que deseen interesarse en la adquisición de dichas fincas, concurren al local de este Juzgado el día quince de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, á hacer postura, advirtiéndose que no se admitirá ninguna que no cubra cuando menos las dos terceras partes de la tasación dada á cada finca; que se admitirán posturas por la totalidad de las fincas en un solo globo ó cuerpo de bienes y también cada finca por sí, separadamente; pero las proposiciones que se hagan por la totalidad de las fincas en un solo cuerpo de bienes serán preferentes para la adjudicación si alcanzasen mayor precio ó valor que las posturas que se hagan por cada finca, reunidas éstas en una sola suma; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de este expresado Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta; y que no se hallan de manifiesto en la Escribanía los títulos de propiedad de las citadas fincas, por no haber sido presentados, si bien por el actor se hace la reserva de subsanarlos después del acto de la subasta como dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en la villa de Infiesto á catorce de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Sancho Arias de Velasco.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 2.914

Juzgado de Gijón

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Valdés Menéndez, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle una resolución de la Superioridad dictada en sumario que se le sigue en unión de otro por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura.

Dado en Gijón á catorce de Septiembre de mil novecientos cuatro.

—Antolin Mosquera.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 2.958

D. Francisco de Borja Laviada, Juez de instrucción accidental del distrito de Oriente, de Gijón, por indisposición del propietario.

Por la presente y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Cabal Alonso, de veinticinco años de edad, soltero, herrero, natural y vecino de esta villa, de estatura regular, nariz larga, ojos y pelo castaños, color moreno, cuyo paradero se ignora, si bien se cree que se ausentó para la isla de Cuba, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Gijón veinte de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Francisco de B. Laviada y Cienfuegos.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 2.922

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Oriente en carta orden de la Superioridad, por la presente se cita á los testigos Eusebio Miranda Meana, Prudencio Alvarez Suárez y Salvador González Alvarez, para que á las diez de la mañana del día veintiocho del actual comparezcan ante la Audiencia territorial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por atentado contra Servando Alvarez, bajo las penas que establece la ley.

Gijón 19 de Septiembre de 1904.—El Actuario, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 5.921

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Valdés.—En poder de José Bueno Feito, de Dusindre, parroquia de Paredes, en este concejo, se halla una novilla extraña, de las siguientes señas:

Edad como de tres años próximamente, color cardoso, alzada poca, asta bien puesta y corta, sin más señas.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de la manutención de la misma, advirtiéndose que transcurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el periódico oficial, sin que nadie la reclame, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Luarca 15 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Rafael Ochoa. 1

Lena.—En poder de Emilio Fernandez Garcia, vecino de Carabanzo, en este concejo, se halla depositada una novilla extraña, de las siguientes señas:

Color rojo, edad como de tres años, guapa y bien hecha. Tiene seis tetos y una rosca en el sedal. También tiene una mortaja en la oreja izquierda, y en la hoja de abajo.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos causa-

dos; advirtiéndose que transcurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el periódico oficial, sin que nadie se presente a recogerla, será vendida en subasta pública.

Pola de Lena 12 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Rodrigo Valdés. 1

SOMIEDO.—Según comunica á esta Alcaldía el Presidente de la Junta administrativa del Coto, se encuentra en ese pueblo una novilla de dueño desconocido desde hace quince días, haciendo daños en heredades particulares.

En su virtud he dispuesto que fuese recogida, poniéndola á cargo de un depositario con retribución de los alimentos y custodia.

Se subastará á los quince días de la inserción del presente en el BOLETIN si dentro de ese tiempo no se presentase el dueño á recogerla.

Señas de la novilla: edad dos años, pelo castaño, astas blancas, un poco cerradas, y en la izquierda dos letras hechas á fuego que son V. y P.

Pola de Somiedo y Septiembre 13 de 1904.—El Alcalde segundo Teniente, Fernando Alvarez. 1

Laviana.—En poder de D. Manuel González, vecino de Villorio, se halla depositado, por encontrarlo haciendo daño en propiedad particular, un novillo cuyas señas son: color rojo claro, asta abierta, edad de 3 á 4 años, tiene una cruz en el asta izquierda y un valor aproximado de 150 pesetas.

Lo que se anuncia para que el que se crea dueño pase á recogerlo previo el abono de daños y perjuicios y de una peseta cincuenta céntimos diarios de manutención y custodia en el tiempo transcurrido desde su hallazgo hasta que se incauten de él, por no haber quien le tuviera por menor cantidad.

Laviana 16 de Septiembre de 1904.—V. Menéndez. 1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Asturiana de Molinería y Pánificación sistema Schvvetzer

Anuncio

Se convoca á los señores accionistas de la misma á Junta general extraordinaria que se celebrará en el Salón de sesiones del Banco Asturiano, el día cuatro de Octubre próximo, á las once de mañana, con objeto de revisar y en su caso aprobar los trabajos de liquidación de la Sociedad.

Para tener derecho de asistencia se necesita poseer, con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, cincuenta ó más acciones, sumándose para este efecto las emitidas y las suscritas.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, y los socios que no posean individualmente cincuenta acciones podrán reunirse y confiar la representación de las suyas á uno de los socios con derecho á asistencia.

Todos los documentos, justificantes y demás trabajos que se relacionan con el resultado de la liquidación, se encuentran á disposición de los señores accionistas, en la calle de Uria, núm. 54, piso 2.º, de 10 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

Oviedo á 22 de Septiembre de 1904.—Los Liquidadores.

Escuela tipográfica del Hospicio